



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

Designado

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 064-2024-MPLC/A

Quillabamba, 06 de febrero del 2024.

#### VISTOS:

El Informe N° 24-2024-MADN/DPSC-GSP-MPLC de fecha 23 de enero de 2024, emitido por El Jefe de la División de Participación y Seguridad Ciudadana, El Informe N° 063-2024-GSP/MPLC, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por el Mag. Angel J. Orduña Ventura, Gerente de Servicios Públicos, El Informe Legal N° 0107-2024-JVM/OGPP de fecha 29 de enero de 2024, emitido por el Abog. Américo Álvarez Huamán, Director General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, el artículo 192 establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 197 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Según el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales; 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, el Artículo 12 del Decreto Supremo N° 012-2019-IN señala que la autoridad regional o municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

El artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala que los gobiernos regionales; las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, con INFORME N° 24-2024-MADN/DPSC-GSP-MPLC de fecha 23 de enero de 2024, emitido por El Jefe de la División de Participación y Seguridad Ciudadana solicita se le Designe como Responsable del Registro Nacional de Serenos y Servicio de Serenazgo;

El INFORME N° 063-2024-GSP/MPLC, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por el Mag. Angel J. Orduña Ventura, Gerente de Servicios Públicos Solicita la Designación del Responsable del Registro Nacional de Serenos y Servicio de Serenazgo;

Que, con Informe N° 0027-2024-OAJ-MPLC, de fecha 29 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPLC, Abg. Américo Álvarez Huamani, Concluye que corresponde al Titular de la Entidad designar al Responsable del Registro Nacional de Serenos y Servicio de Serenazgo

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y al Artículo 12 del Decreto Supremo N° 012-2019-IN, Decreto Supremo que Crea el Registro Nacional de Serenos y Serenazgos y Aprueba su Reglamento;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 064-2024-MPLC/A

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR** al Servidor Abog. MIGUEL ÁNGEL DAZA NAVARRETE como RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENOS Y SERENAZGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION cuyos datos se detallan a continuación:

- **NOMBRES Y APLLIDOS** : MIGUEL ÁNGEL DAZA NAVARRETE.
- **DNI N°** : 44161555
- **CORREO ELECTRONICO** : [migueldaza080460@gmail.com](mailto:migueldaza080460@gmail.com)
- **N° DE CELULAR** : 984459244

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** al servidor designado en el Artículo Primero de la presente Resolución cumplir con todas las disposiciones y lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 012-2019-IN, Decreto Supremo que Crea el Registro Nacional de Serenos y Serenazgos y Aprueba su Reglamento y otras normas aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la División de Participación y Seguridad Ciudadana haga saber a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, la presentes Resolución, para los fines de ley.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>).y en el Portal de Transparencia de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEON  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679

c.c/NMY  
Alcaldia.  
GM.  
OGPP  
OGA  
OCP  
OTIC  
ARCHIVO.

